

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 30 DE ENERO DE 2017, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (2014-2020), CONVOCADAS POR ORDEN DE 20 DE MARZO DE 2019.

Bases Reguladoras: Orden de 30 de enero de 2017 (BOJA n.º 25, de 7 de febrero de 2017)

Convocatoria Segunda 2019: Orden de 20 de marzo de 2019 (BOJA n.º 62, de 1 de abril de 2019)

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondientes a la línea de subvenciones para **inversiones productivas en acuicultura marina en Andalucía** y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215, de 5 de noviembre de 2015), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **diez días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen de la Orden de 30 de enero de 2017.

De conformidad con el artículo 22.1a) de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA JEFA DE SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS
Y ACUÍCOLAS

Fdo: Rosa Maria Villarias Molina



FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	13/06/2019
ID. FIRMA	640xu657LPS7NVGE1iGbRPbP60eJD3	PÁGINA	1/2

ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN CONJUNTA. RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE TIENEN QUE SUBSANAR

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/DNI/NIE	PROVINCIA	APARTADO DE LA SOLICITUD A SUBSANAR / DATOS A SUBSANAR								
				1	2	3	4	5	6	7	8	
221AND00056	PESCAVIVA REAL S.L.U.	B04352761	ALMERÍA								Marcar PYME / No PYME	Cumplimentar
221AND00057	EXPLOTACIONES MARIINAS ESTEPONA	B93272649	MÁLAGA							Capital Social <25%. Indicar Cifra Fondos Propios	Marcar PYME / No PYME	
221AND00058	ACUICULTURA MARINA ESTEPONA	B93272672	MÁLAGA							Capital Social <25%. Indicar Cifra Fondos Propios	Marcar PYME / No PYME	
221AND00059	RECURSOS MARINOS BENALMADENA	B93272664	MÁLAGA							Capital Social <25%. Indicar Cifra Fondos Propios	Marcar PYME / No PYME	
221AND00060	ESTEROS DE CARTAYA, S.L.	B21255070	HUELVA								Marcar Consolidada / Nueva creación	
221AND00061	CARMAR CULTIVOS MARINOS, S.L.	B04207171	ALMERÍA								Marcar Consolidada / Nueva creación	
221AND00062	CULTIVOS PISCICOLAS DE BARBATE S.L.	B11539228	HUELVA		Elegir una sola opción	Cuenta bancaria incorrecta				Total de la inversión no es correcto. Discrepancia entre los apartados 6.1 y 6.4.	Marcar Consolidada / Nueva creación	
221AND00063	TODO TERRENO, S.L.	B29081460	MÁLAGA							Fecha prevista finalización inversión 30/01/2023. Importes anotados casilla 2021. Adecuar a las anualidades de la convocatoria. Importe total de la inversión no es correcto.	Marcar Consolidada / Nueva creación	
221AND00065	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES VIVIENDA BAHÍA DE CÁDIZ, S.A.	A41034737	CÁDIZ								Marcar PYME / No PYME	

Código:640xu657LPS7NVGE1iGbRPbP60eJD3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	13/06/2019
ID. FIRMA	640xu657LPS7NVGE1iGbRPbP60eJD3	PÁGINA	2/2